

RESOLUCION N° 41/11

LA PLATA, 11 de Mayo de 2011

VISTO que el Subsidio de Alta Complejidad establecido por Resolución N° 173/07 presenta limitaciones, en función de los pedidos de subsidios por prácticas médicas solicitados por los matriculados y que no pueden ser cubiertas según el nomenclador establecido en la misma.

CONSIDERANDO que el actual listado de prácticas: cirugías y trasplantes de órganos es susceptible de ser ampliado mediante la incorporación de nuevas prestaciones para atender las prácticas de diagnóstico de alta complejidad.

Que el subsidio de salud debe contener; premisas de solidaridad y equidad con el objeto de ampliar la actual cobertura

Que el trabajo realizado por la Secretaría de Salud del CAPBA se observa que se homogeneizaron los montos de los subsidios de acuerdo a la complejidad de las prestaciones, se incorporaron numerosas prácticas excluidas en el sistema vigente, como así también, se contempla si el matriculado tiene o no algún otro sistema de cobertura médica;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) La presente Resolución Anula y Reemplaza la Resolución 173/07 y complementa la Resolución 09/11 del CAPBA. -----

Art. 2º) Por la presente se amplía la cobertura del Sistema de Subsidios del Fondo de Salud CAPBA para la atención de la salud de los arquitectos que se encuentren con la matrícula al día, el sistema actual cubre la asistencia en casos de necesidad de trasplantes de órganos y/o prácticas de alta complejidad terapéutica (resolución de la patología) ampliándose por el presente el subsidio a la Alta Complejidad de Diagnóstico, o sea las situación previas a la Intervención, con el ánimo de mejorar este servicio. -----

Art. 3º) Los subsidios del nuevo sistema serán otorgados para hacer frente a las prestaciones reconocidas en el Nomenclador de Prácticas incluidas en el Anexo III y IV de la presente, por los importes determinados en los mismos con el módulo de matrículas profesionales anuales CAPBA, hasta los topes máximos indicados en la Resolución 09/11.-----

Art. 4º) Se aprueba la Nueva Reglamentación del Fondo de Salud detallada en el Anexo II, de la presente. -----

Art. 5º) Toda solicitud de Subsidio deberá realizarse según el formulario detallado en Anexo I.-----

Art. 6º) El Monto establecido será efectivizado mediante el libramiento de un cheque de la Tesorería del Consejo Superior, girado al Distrito correspondiente con recibo para ser entregado al interesado y/o persona autorizada. Los recursos dinerarios necesarios para hacer frente a las erogaciones de los subsidios a otorgar se obtendrán del Fondo creado de acuerdo a lo dispuesto al art. 4º Resolución 75/09.---

Art. 7º) Comuníquese a los Distritos, publíquese para su difusión y ARCHIVESE.-----

Arq. Jorge LONGO
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

ANEXO II

Reglamentación de la Resolución N° 41 /11

Art. 1º.- La presente reglamentación anula y reemplaza la estipulada por la Resolución N° 173/07 y es complementaria de la Resolución 9/11.-----

Art. 2º.- Para el otorgamiento del Subsidio es condición que el profesional arquitecto que solicita el beneficio, se encontrara como matriculado del CAPBA con el pago de la matrícula profesional al día en el momento de la realización de la intervención objeto de la solicitud de subsidio.-----

Art. 3º.- El Subsidio que establece el Fondo de Salud del CAPBA es para los matriculados del CAPBA, exclusivamente en consecuencia: tendrá a estos como únicos beneficiarios, no alcanzando a su grupo familiar.-----

Art. 4º.- El Subsidio podrá ser percibido por el matriculado en forma personal o por la persona designada como Apoderado expresamente por el arquitecto en el momento de la solicitud del beneficio.-----

Art. 5º.- Las solicitudes del Subsidio deben referirse exclusivamente a aquellas patologías de salud, que están descriptas en los Anexos III y IV del presente reglamento, las cuales han sido tipificadas en la Resolución 09/11 del CAPBA como Alta Complejidad.-----

La Alta Complejidad que se cubría hasta la fecha era la Terapéutica (resolución de las patologías) además de Transplantes, además de estos temas médicos, a partir de la aprobación de este reglamento se amplía la Alta Complejidad a los aspectos de Diagnóstico, para cubrir los estudios previos y posteriores de Alta Complejidad, todo en función de los límites máximos de reintegros indicados en la Resolución 09/11.

Las prestaciones cubiertas taxativamente están detalladas en los anexos III y IV de la presente Resolución, además su valoración está expresada en matrículas anuales del CAPBA que multiplicada por el número de matrículas determinará el importe del subsidio a otorgar al solicitante.-----

Cuando una prestación no esté tipificada en los anexos antes indicados, la Secretaría de Salud con el asesoramiento del Médico Auditor, podrá homologar la misma a otra práctica médica que si lo esté con el ánimo de ayudar a los matriculados solicitantes del subsidio.-----

Art. 6º.- La solicitud del Subsidio deberá ser presentada por el matriculado o por el Apoderado designado por el matriculado, en las dependencias del CAPBA.-----

A tales efectos se completará una planilla tipo de solicitud de Subsidio, la cual deberá estar suscripta por el profesional solicitante o apoderado: asimismo se comprometerá a prestar la información que le sea requerida por el asesor médico o la institución colegial, la presentación que tendrá carácter de declaración jurada, será acompañada con la siguiente documentación e información:

1. Certificación de la intervención constando datos del beneficiario (nombre y apellido, n° de documento) fecha de realización de la práctica médica, lugar en que se realizó y tipo de intervención (descripción y código si lo tuviera). El certificado deberá ser expedido por el profesional actuante en la práctica médica con la firma y sello del mismo, constando la fecha en que se expide el certificado todo en original.-----
2. Datos del profesional interviniente: Nombre y apellido, matrícula provincial y/o nacional, tipo y n° de documento dirección y teléfono.-----
3. Datos del establecimiento asistencial donde se llevó a cabo la intervención: Nombre dirección y teléfono
4. Documentación médica. Resumen de historia clínica, estudios (previos y posteriores) y Protocolo quirúrgico.-----
5. Factura/s de pago según normativas de la AFIP en original.-----
6. Demás documentación que pueda requerir la Secretaría de Salud del CAPBA para el otorgamiento del subsidio.-----

El presentante ingresará junto con la solicitud de Subsidio la documentación requerida pudiendo designar un apoderado y/o representante (en forma expresa), para tramitar y/o cobrar el beneficio, en la delegación del CAPBA que corresponda al domicilio del mismo. En caso de haberse designado apoderado o representante el mismo deberá acompañar la documentación que acredite tal designación, como asimismo su identidad, dejando copia de la misma.-----

El Distrito verificará la presentación, entregando al presentante, copia con fecha de ingreso de la solicitud presentada por el CAPBA, con detalle de la documentación acompañada. La solicitud y la documentación acompañada se elevará al Consejo Superior. Una vez recepcionada en la sede del Consejo Superior se

dejará constancia administrativa, verificando los datos del matriculado y si se ha adjuntado la documentación necesaria.-----

Si el peticionante reúne los requisitos formales, se dará traslado de la documentación a la Secretaría de Salud y al auditor médico, quien la reintegrará a ese cuerpo dentro de los 10 (diez) días corridos con el dictamen correspondiente; pudiendo efectuar una solicitud de ampliación del plazo en caso de ser necesario, fundando la petición.-----

El auditor médico a través de la Secretaría de Salud del CAPBA podrá solicitar al matriculado peticionante la información que necesite para dictaminar.-----

Con el dictamen médico y el despacho de la Secretaría de Salud del CAPBA, la Mesa ejecutiva, se elevará la totalidad de la documentación, informe médico y conclusiones, al Consejo Superior para su consideración en la primera reunión que realice, dentro de los parámetros económicos del subsidio previsto en la Resolución N° 09/11.-----

Art. 7°.- Se establece en plazo de 180 días corridos a partir de la fecha de la intervención médica para efectuar la presentación de la solicitud de Subsidio, ante el CAPBA, vencido dicho plazo se dará por prescrito el derecho del matriculado regular para solicitar el Subsidio.-----

Art. 8°.- En el posible caso que un matriculado solicitase un Subsidio de Salud y posteriormente falleciese, mientras administrativamente se estaba tramitando el reintegro del mismo, la Secretaría de Salud del CAPBA procederá a su liquidación conforme a los procedimientos indicados en la resolución 90/11 y el importe del subsidio se le entregará al deudo, que solicitase al CAPBA el subsidio de fallecimiento. -----

Art. 9°.- Tendrán una carencia de SEIS (6) meses los arquitectos que se reincorporen en la matrícula y/o la rehabiliten a contar de la fecha de regularización.-----

Arq. Jorge LONGO
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

A N E X O I
PLANILLA TIPO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO DE SALUD
(Según Resolución 41 /11)

Lugar y fecha

1.- DATOS DEL PROFESIONAL INTERVENIDO

Nombre y apellido:

Matrícula:

Fecha pago Año en Curso:

Distrito CAPBA:

Tipo y nº de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Edad del Matriculado:

Obra Social y/o Empresa de Salud, con la cual tenga cobertura:

2.- DATOS DE LA INTERVENCION

Descripción de la intervención y/o Estudio Médico:

Código de la intervención y/o Estudio Médico:

Fecha de realización de la intervención y/o Estudio Médico:

COSEGURO MEDICO (otros):

3.- DATOS DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

Nombre y apellido:

Matrícula profesional:

Especialidad:

Tipo y nº de documento:

Dirección:

Localidad

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma y sello del profesional médico responsable:

4.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DONDE SE LLEVO A CABO LA INTERVENCION

Nombre:

Dirección:

Teléfono/Fax: Correo electrónico:

5.- DOCUMENTACION MEDICA A ADJUNTAR A LA PRESENTE

Resumen historia clínica y Protocolo quirúrgico

Detalle de Aquellas prestaciones Médicas que ha cubierto la Obra Social y/o la Empresa de Salud:

.....

.....

.....

Importe de las mismas:

Estudios previos y posteriores:

.....

.....

Factura/s de pago (Número, Fecha e importe) en ORIGINAL:

.....

.....
Firma y aclaración del profesional o apoderado
Tipo y Número de Documento